

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, para que se sirva informar según sus respectivas áreas y competencias, a la brevedad y por escrito, sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la RESOLUCIÓN CFE 368-20, del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para reconceptualizar y reorganizar los alcances de los procesos de evaluación, calificación acreditación y promoción para el para el período escolar 2020/2021 y su implementación en la Provincia de Buenos Aires.

1. Cuáles serán las condiciones generales para la implementación de la evaluación formativa de los y las estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria (niveles y modalidades) de manera presencial, no presencial o combinada para el ciclo 2020.
2. Qué criterio de CALIFICACIÓN determinará la jurisdicción provincial de los y las estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria (niveles y



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

modalidades) de manera presencial, no presencial o combinada para el ciclo 2020.

3. Considerando que la ACREDITACIÓN de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020/2021 considerados como una unidad. Especificar:

3.a. Qué criterio utilizará la provincia para establecer los cortes temporales y curriculares para la acreditación de aprendizajes de los y las estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria (niveles y modalidades) de manera presencial, no presencial o combinada para el ciclo 2020.

3.b. Detallar si en la provincia de Buenos Aires se procurará curricularmente instancias que integrarán distintas disciplinas, áreas y/o asignaturas como propuesta de reorganización curricular 2020-2021 de los y las estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria (niveles y modalidades) de manera presencial, no presencial o combinada. En caso afirmativo informar cómo se compondrán las mismas y en qué niveles de enseñanza.

3.c. Explicar cómo serán realizados los informes descriptivos que especifiquen el nivel de logro en los aprendizajes priorizados para el grado/ año en curso a los efectos de los pases y la movilidad de estudiantes entre instituciones y/o jurisdicciones.

4. Ponderando que a los efectos de la PROMOCIÓN y de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular. Especificar:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

4.a. En qué consiste la figura "promoción acompañada", que contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente (2021) aprendizajes no acreditados en el año anterior (2020), destacando cómo y cuáles serán las diversas modalidades de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza para promover que durante el ciclo 2021 todos/as los/as estudiantes puedan alcanzar los niveles de logros previstos en la planificación curricular

4.b. Detallar cómo se implementará durante el 2021 dispositivos de acompañamiento y de apoyo pedagógico que se consideren necesarios para acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de los/as estudiantes que han tenido menos oportunidades de aprender durante la etapa del ASPO en 2020.

4.c. En el caso del nivel secundario y a los fines de la promoción en los términos establecidos (unidad pedagógica 2020/2021) informar cómo se considerarán las materias previas pendientes de aprobación de años anteriores, que no hayan podido rendirse o aprobarse durante 2020.

4.d. Explicar de qué manera al final del año lectivo 2021 los/as estudiantes promocionarán al grado/año subsiguiente.

5. Cómo será la TRANSICIÓN / PROMOCIÓN DEL NIVEL INICIAL AL NIVEL PRIMARIO, es decir los y las niñas que durante el año 2020 se encuentran matriculados/as en sala de 5, especialmente si recibirán algún tipo de acompañamiento y/o de apoyo pedagógico que se consideren necesarios para acompañar y fortalecer los contenidos a



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

los que no han podido acceder en virtud del ASPO durante el año 2020.

6. Explicar cómo será la TRANSICIÓN / PROMOCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO AL NIVEL SECUNDARIO. Es decir los y las estudiantes que durante el año 2020 se encuentran matriculados/as en el último año de la educación primaria en sus distintas modalidades. Específicamente si deberán acreditar los aprendizajes previstos en Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y en los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales para acceder a la certificación del nivel.

En caso afirmativo detallar:

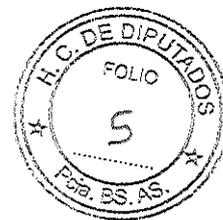
6.a. Si se prevé una extensión temporal de las clases (especificar fechas)

6.b. Cómo se reorganizará curricularmente los contenidos, áreas y/o asignaturas establecidos para el último año del nivel primario en el diseño curricular vigente.

6.c. Cómo será evaluado el / la alumno/a.

6.d. Quiénes tendrán la decisión sobre la acreditación final de aprendizajes de las distintas áreas y la certificación del nivel de los / las alumnos.

6.e. Cómo se acompañará pedagógicamente a los / las alumnos que hayan ingresado al nivel secundario que no hayan podido cumplir con los aprendizajes previstos en Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios 2020.



*Presidencia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

7. Explicar cómo será la FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, es decir los y las estudiantes que durante el año 2020 se encuentran matriculados/as en el último año de la educación secundaria de todas las orientaciones y modalidades. Específicamente si deberán acreditar los aprendizajes y capacidades previstas en el perfil de egreso del plan de estudios correspondiente, para acceder a la titulación.

En caso afirmativo detallar:

7.a. Si se prevé una extensión temporal de las clases (especificar fechas)

7.b. Cómo se reorganizará curricularmente los contenidos, áreas y/o asignaturas establecidos para el último año del nivel secundario en el diseño curricular vigente.

7.c. Cómo será evaluado el /la alumno/a.

7.d. Quiénes tendrán la decisión sobre la acreditación final de aprendizajes de las distintas áreas y la certificación del nivel de los / las alumnos/as.

7.e. Detallar qué alternativas pedagógicas y de evaluación cuentan para apoyar a aquellos estudiantes que avanzado el año 2021 no hubieran aprobado por completo el Trayecto de Finalización del Nivel Secundario 2020.



*Comisión de Buenos Aires
Honorable Congreso de Diputados*

8. Si se prevé un plan diferenciado de apoyo para cumplir los objetivos de UNIDAD PEDAGÓGICA 2020 /2021 que se componga de estrategias para abarcar a los sectores de la población (los y las estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria en todos los niveles y modalidades en el ciclo 2020) más vulnerables, sea en lo social / económico y/o con acceso parcial o nulo, a recursos y dispositivos tecnológicos, comunicaciones y de conectividad.
9. Cualquier otro dato de interés para el presente.-


GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambio Federal



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las prerrogativas de la Ley de Educación Nacional y en cumplimiento de sus atribuciones, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN ha generado un conjunto de acuerdos federales que refieren a trayectorias escolares, organización pedagógica y regímenes académicos en todos los niveles y modalidades.

Conforme resulta de público conocimiento, previo a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio, determinada por el PEN a través del decreto 297/2020 y prorrogado a la fecha en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) del COVID-19, se han interrumpido el dictado de las clases presenciales en todo el ámbito de la República Argentina y en todos los niveles.

El CONSEJO ha constituido un marco regulatorio para la continuidad pedagógica ante el período de ASPO por el que atraviesa el sistema educativo nacional, con el objeto de construir reglas comunes que permitan ordenar este período excepcional, en concordancia con marcos normativos vigentes a nivel nacional y de las jurisdicciones.

En esa inteligencia en Septiembre de 2020 se dictó la RESOLUCIÓN CFE 368-20, la cual procura reconceptualizar y reorganizar los alcances de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción para el período escolar 2020/2021 atento al sostenimiento de políticas de evaluación que preserven la condición sistémica y la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

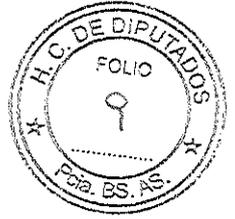
construcción de consensos de viabilidad conteniendo en las definiciones al conjunto de las jurisdicciones.

Del análisis de dicha prerrogativa, surge entre otras premisas que respecto a la acreditación del aprendizaje del ciclo 2020 /2021, será sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020/2021, considerados como una unidad.

Una situación cuasi similar sucede respecto a las promociones, donde de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021, como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria.

Atento ello y dado que la Provincia de Buenos Aires actuará en consonancia con las disposiciones emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, este cuerpo legislativo considera de vital importancia y en uso de sus facultades legales, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, información pormenorizada sobre los mecanismos pedagógicos que serán llevados a cabo en el ámbito provincial, para dar un justo equilibrio a los ciclos lectivos 2020 y 2021 para los y las bonaerenses.

Las realidad actual hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizaje con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento

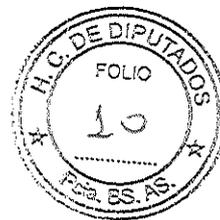


*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

desplegados durante este período, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os, articulando acciones para garantizar el derecho de enseñar y aprender de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, en especial de todo alumno bonaerense que en virtud de su situación de vulnerabilidad haya perdido total o parcialmente durante el ciclo lectivo 2020, su vínculo con la comunidad educativa.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Pedido de Informes, agradeciendo el voto positivo de mis pares.

GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambio Federal



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


ESTIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.